



**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15 -2023-INSN-1
ADQUISICION DE UNA (1) CARPA TIPO PMA (PUESTO MEDICO DE AVANZADA) PARA LA UGRE**

En la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de mayo del 2022, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorando Circular N° 39-2023-OEA-INSN, encargados de la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-INSN-1**, presidido por la Lic **LINA MARIBEL OBESO YNFANTES** y en calidad de miembros, el **Dr. JORDY HIDALGO GAMONAL** y el **Sr. JOSE VÁSQUEZ PÉREZ**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo referente a los procedimientos de selección de una Adjudicación Simplificada, se dio inicio a la revisión y calificación de las ofertas.

A continuación, la Presidenta del Comité de Selección pasa a informar que la reunión se llevara a cabo para la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con el calendario programado, desarrollando para ello los siguientes actos:

- De acuerdo al cronograma del presente procedimiento, en acto privado, los postores debidamente registrados como participantes, registraron sus propuestas a través de la plataforma electrónica del SEACE, dando como resultado el siguiente cuadro:

Nro.	RUC	NONMRE o RAZON SOCIAL	¿PRESENTO PROPUESTA?
1	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	NO
2	20330717956	CONSTRUCTORA METALICA ALET EIRL	NO
3	20487263215	CREATIVE PROCESS S.R.L.	NO
4	20521180260	OLIMPEX PERU S.A.C.	SI
5	20601121795	BRAY'S EVENTOS Y ESTRUCTURAS S.A.C.	NO
6	20601382050	EMERGENCY ONLINE S.A.C.	NO
7	20601383382	ELMIAN S.A.C.	NO
8	20605695265	VERLES PHARMA S.A.C.	NO
9	20607041866	INDUMAQ GROUP S.A.C.	NO
10	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	NO

- Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, establecidos en las Bases Integradas:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	OLIMPEX PERU SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Acredita vigencia del Representante Legal
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	90 días
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo 5)	No es Consorcio
g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI/ 170,000.00 soles



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

h) Acreditar las características y condiciones de los bienes ofertados y solicitados por el área usuaria, detalladas en el numeral 5.3. de las especificaciones técnicas, todos estos puntos deberán ser colocados en el Anexo N° 12 (Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas), las cuales deberán ser sustentados e identificados mediante manuales, catálogos. La propuesta debe indicar lo señalado en el Anexo N° 12 , precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada.	Cumple
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

3. El Comité Selección procedió a Evaluar el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas de la oferta presentada, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo III de las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

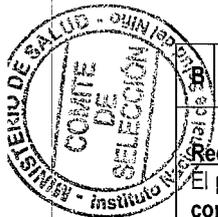
ITEM 1: CARPA TIPO PMA (PUESTO MEDICO DE AVANZADA)	Capítulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas	OLIMPEX PERU SAC
	¿Cumple con los Especificaciones Técnicas?	CUMPLE
	CONDICION	ADMITIDA

4. Acto seguido el Comité de Selección luego de determinar la **admisibilidad** de las ofertas procedió a **Evaluar** los factores de evaluación, así mismo se obtuvo el siguiente **Orden de Prelación**:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OLIMPEX PERU SAC
A. PRECIO		S/ 170,000.00
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	100 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	100 puntos i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio	
	PUNTAJE =>	100
	Bonificación 5% por MYPE	5
	PUNTAJE TOTAL =>	105
	Orden de Prelación	1°

5. Determinado el orden de prelación de los postores se procedió a **Calificar** las ofertas que ocuparon el 1° y 2° lugar según el orden de prelación, para determinar que cumplan los **Requisitos de Calificación** detalladas en la sección específica de las bases integradas:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OLIMPEX PERU SAC
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según	El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, en su calidad de MyPE ascendente a:





corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CARPAS TIPO PMA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

S/
399,000.00
Soles

ESTADO DE CALIFICACION

CALIFICADO

Del resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en las bases integradas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **AS N° 15-2023-INSN-1** para la **ADQUISICION DE UNA (1) CARPA TIPO PMA (PUESTO MEDICO DE AVANZADA) PARA LA UGRE**, al ser la única oferta valida queda **CONSENTDO** la buena pro a la empresa **OLIMPEX PERU SAC**, por el monto total de **S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles)**.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CARPA TIPO PMA (PUESTO MÉDICO DE AVANZADA)	S/ 170,000.00
TOTAL	S/ 170,000.00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Incluido IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, encontrándose acorde con las aspiraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño y conforme a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Dando cuenta de la lectura de la presente Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el mismo, siendo 13:00 p.m. horas del día 11 de Mayo del 2023, en las instalaciones de la Oficina de Logística del INSN, procediéndose a Publicar esta decisión en el Sistema del SEACE.



Lic. Lina M. OBESO YNFANTES
Presidente Titular

Dr. Jordy HIDALGO GAMONAL
Miembro Titular

Sr. José I. VASQUEZ PEREZ
Miembro Titular